

**ACTA N°439<sup>1</sup>****FECHA:** lunes 23 de enero de 2023.**HORA:** 09:00-10:00 hrs.**UBICACIÓN:** Vía videoconferencia**ASISTENTES:** Alejandra Krauss Valle, Presidenta  
Carlos Díaz Vergara, Vicepresidente  
María Cecilia Cifuentes Hurtado, Consejera  
Paula Benavides Salazar, Consejera  
Andras Uthoff Botka, Consejero  
Paula Vera Pérez, Secretaria técnica  
Cristóbal Leiva, Secretario técnico**INVITADOS:** María José Becerra, Subsecretaría  
Ivonne Bueno, Subsecretaría  
Natalia Arena, Subsecretaría  
Leonardo González, Dipres  
Claudia Ordenes, Dipres**ORDEN DEL DÍA:**

La reunión tuvo como objetivo la presentación, por parte de funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Previsión Social y la Dirección de Presupuestos, de la propuesta de modificación al reglamento PGU como consecuencia de la aprobación de la ley corta PGU o modificación a la Ley N°21.419.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

- I. A las 09:20, María José Becerra inicia su presentación al Consejo sobre las modificaciones al decreto supremo N°52 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 8 de junio de 2022. La modificación a la Ley N°21.419 considera la ampliación del universo para la determinación del umbral de focalización de la Pensión Garantizada Universal (PGU), desde el subgrupo de la población de 65 años o más a toda la población del país. Con esto, las disposiciones transitorias establecen que: 1) el reglamento de la PGU deberá modificarse, a más tardar, dentro del segundo mes de publicada la ley y 2) el cambio del universo entrará en vigencia el primer día del tercer mes de publicada la ley.
- II. La propuesta de modificación del decreto supremo N°52 considera lo siguiente: 1) Reemplácese, en la letra b) del inciso segundo del artículo 13, la oración **“de 65 o más años de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 11”** por la siguiente: **“de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 25”**. 2) Sustitúyase, en el inciso primero del artículo 26, la frase **“de 65 o más años”** por **“de Chile”**.
- III. Adicionalmente, se indica que el umbral de corte y puntaje de focalización previsional se modifica como consecuencia de la ampliación del universo de focalización. El valor del umbral Casen, a pesos de diciembre de 2021, aumentará desde \$530.348 a \$728.643, y, el puntaje de corte incrementará de 3.648 puntos a 5.012.
- IV. Luego de la presentación, las y los consejeros realizan preguntas a la Subsecretaría y Dipres. Una vez que se retiran las y los invitados, el Consejo toma decisiones respecto a la elaboración del informe de opinión, solicitado por los ministros de Hacienda y Trabajo y Previsión Social. Se acuerda la elaboración de un informe de opinión breve. Se solicita a Cristóbal Leiva y Paula Vera generar un borrador del mismo, conforme a las conclusiones emanadas desde el Consejo.

---

<sup>1</sup> La sesión se llevó a cabo de manera telemática, por lo que el respaldo de asistencia es mediante capturas de pantalla. La aprobación de esta acta por parte de las y los miembros del Consejo se efectuó vía correo electrónico.

---

**Alejandra Krauss Valle, Presidenta**

**Carlos Díaz Vergara, Vicepresidente**

**Andras Uthoff Botka, Consejero**

**María Cecilia Cifuentes Hurtado, Consejera**

**Paula Benavides Salazar, Consejera**